MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Cúcuta, 13 de noviembre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
noregistra@noregistra.com
Cúcuta

Asunto: Respuesta a la SIPQRS 1023472-20261112

En atención a la petición registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQRS), mediante la cual se manifiesta preocupación por las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en San José de Cúcuta, y se solicita fortalecer la presencia de la Fuerza Pública, intensificar las acciones contra el microtráfico y las estructuras criminales, promover la articulación interinstitucional y recuperar la confianza ciudadana, la Policía Metropolitana de Cúcuta se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

En primer lugar, esta unidad policial reconoce la importancia de las inquietudes planteadas por la ciudadanía frente a los fenómenos delictivos que afectan la tranquilidad, la seguridad y la convivencia en el municipio. En ese sentido, resulta pertinente señalar que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y libertades y asegurar la convivencia pacífica. De igual manera, el artículo 218 determina que la Policía Nacional tiene como fin primordial mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Así mismo, la Ley 62 de 1993, en sus artículos 1 y 2, establece que la finalidad de la Policía Nacional está orientada a proteger la vida, honra, bienes, derechos y libertades de las personas, así como a mantener las condiciones necesarias para la convivencia pacífica, bajo principios de carácter comunitario, preventivo, educativo y solidario.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo los planteamientos formulados, se procede a dar respuesta a cada uno de los requerimientos:

1. Frente al fortalecimiento de la presencia y capacidad operativa de la Fuerza Pública en los sectores más afectados por la delincuencia:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, desarrolla el servicio de Policía mediante acciones de prevención, vigilancia, control y reacción, orientadas a contrarrestar los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Para tal efecto, el servicio policial debe responder a las condiciones particulares de cada jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de los fenómenos delictivos, los comportamientos contrarios a la convivencia, las necesidades de los ciudadanos y la información obtenida a través de las actividades de vigilancia y control.

En este sentido, se continuará orientando el despliegue del servicio policial hacia los sectores que, de acuerdo con los análisis institucionales y las necesidades del servicio, requieran mayor atención, mediante actividades de patrullaje, controles preventivos, presencia institucional, planes de registro y control y acciones de reacción frente a situaciones que comprometan la seguridad de los habitantes.

Lo anterior, en concordancia con los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 1801 de 2016, que establecen el carácter preventivo de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los deberes de las autoridades de Policía de prevenir situaciones que pongan en riesgo la convivencia y atender oportunamente los requerimientos de la ciudadanía.

2. Frente a la intensificación de la lucha contra el microtráfico y las estructuras criminales que alimentan la violencia, las amenazas, las extorsiones y los homicidios:

La Policía Metropolitana de Cúcuta reconoce que los fenómenos asociados al tráfico local de estupefacientes y las actividades de estructuras delincuenciales representan factores que pueden incidir en la afectación de la seguridad ciudadana.

Por consiguiente, desde las competencias institucionales se adelantan y fortalecen las actividades de prevención, vigilancia, control e investigación criminal, de acuerdo con las capacidades disponibles y mediante la articulación de las especialidades y dependencias policiales correspondientes, con el propósito de identificar, contrarrestar y afectar las conductas delictivas que se presentan en la jurisdicción.

Es importante precisar que las actuaciones relacionadas con la investigación y judicialización de las conductas punibles se desarrollan bajo el marco de las competencias legalmente establecidas y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y las demás autoridades judiciales competentes.

En consecuencia, la Policía Nacional continuará desarrollando las acciones que le corresponden para prevenir y contrarrestar estas manifestaciones delictivas, atendiendo los principios de legalidad, oportunidad, eficacia y respeto por los derechos fundamentales.

3. Frente a la articulación de un plan de seguridad entre el Gobierno nacional, la Alcaldía de Cúcuta y la Gobernación de Norte de Santander, con metas medibles, responsables definidos y seguimiento a los resultados:

Sobre este particular, es necesario señalar que la seguridad y el mantenimiento del orden público constituyen responsabilidades que involucran diferentes niveles de autoridad estatal, cuyas competencias se encuentran establecidas en la Constitución Política y en la legislación colombiana.

Al respecto, el artículo 189 de la Constitución Política establece las atribuciones del Presidente de la República en materia de dirección de la Fuerza Pública y conservación del orden público en todo el territorio nacional. Por su parte, el artículo 303 establece las responsabilidades del gobernador como agente del Presidente para el mantenimiento del orden público en el departamento, mientras que el artículo 315 determina que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y tiene a su cargo la conservación del orden público en su jurisdicción.

De igual manera, los artículos 200 y 201 de la Ley 1801 de 2016 establecen las competencias del gobernador en materia de seguridad y convivencia departamental, mientras que los artículos 204 y

205 determinan las responsabilidades del alcalde municipal como primera autoridad de Policía y su función de dirigir y coordinar las autoridades de Policía en su territorio, así como elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Adicionalmente, el artículo 18 de la Ley 1801 de 2016 establece que la coordinación entre las autoridades de Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, y el artículo 19 contempla los Consejos de Seguridad y Convivencia como escenarios de coordinación, análisis y toma de decisiones frente a las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia.

En consecuencia, la Policía Metropolitana de Cúcuta, dentro de sus competencias, participa y brinda el acompañamiento institucional requerido en los escenarios de coordinación interinstitucional, aportando capacidades operativas, información y análisis de los fenómenos que afectan la seguridad ciudadana, con el propósito de contribuir a la formulación y ejecución de acciones articuladas.

No obstante, es importante aclarar que la definición de políticas públicas, la asignación de recursos presupuestales, el establecimiento de compromisos de las diferentes entidades territoriales y la adopción de un plan integral con metas y responsables compartidos corresponden a las autoridades competentes, en el marco de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, por lo que no constituyen decisiones que pueda adoptar unilateralmente esta unidad policial.

4. Frente a la recuperación de la confianza ciudadana, la garantía de canales efectivos para denunciar, proteger a las víctimas y responder oportunamente a las necesidades de los barrios y comunidades:

La Policía Nacional reconoce que la confianza ciudadana constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, razón por la cual el servicio policial debe desarrollarse bajo criterios de transparencia, respeto, oportunidad, responsabilidad y cercanía con la comunidad.

En ese sentido, la Policía Metropolitana de Cúcuta promueve el acercamiento con los diferentes sectores sociales, comerciales y comunitarios, mediante actividades de prevención, interlocución ciudadana, orientación y recepción de requerimientos, con el propósito de conocer las necesidades de los habitantes y generar respuestas institucionales dentro del marco de sus competencias.

De igual manera, se invita a la ciudadanía a utilizar los canales institucionales dispuestos para informar oportunamente sobre situaciones que afecten la seguridad y convivencia:

- Línea de emergencias 123: para reportar situaciones que requieran atención inmediata de las autoridades.
- Línea 165 – GAULA: para denunciar situaciones relacionadas con secuestro y extorsión.
- Estaciones y subestaciones de Policía: para presentar requerimientos, suministrar información y solicitar orientación sobre situaciones que afecten la seguridad de sus comunidades.
- Fiscalía General de la Nación: para formular denuncias relacionadas con hechos que puedan constituir conductas punibles, a través de sus canales de atención y puntos habilitados.

Se reitera que la información suministrada por la ciudadanía constituye un insumo importante para orientar las actividades institucionales, identificar situaciones de riesgo y facilitar la actuación oportuna de las autoridades competentes.

Finalmente, es pertinente señalar que la Policía Nacional continuará trabajando de manera articulada con las autoridades político-administrativas y demás entidades competentes, dentro del marco de sus funciones constitucionales y legales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad de los habitantes de San José de Cúcuta.

La institución comprende que las preocupaciones expresadas en su comunicación obedecen a la necesidad legítima de vivir en un entorno seguro y tranquilo. Por ello, reitera su compromiso de prestar un servicio cercano a la comunidad, fortalecer las acciones de prevención y control y atender los requerimientos ciudadanos con responsabilidad y oportunidad.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a los planteamientos presentados, dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Policía Nacional.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266103
mecuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Cúcuta, 17 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
NOREGISTRA@NOREGISTRA.COM
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQRS 1023472-20261112

El Comando Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-144376-MECUC de fecha 13 de noviembre del 2026, firmado por el Teniente Coronel JORGE EMMANUEL BOLIVAR Comandante Operativo del Servicio de Policía, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición de radicados bajo la solicitud número 1023472-20261112 presentada de forma anónima, toda vez que, las PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto para la notificación de la respuesta.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina del Comando Operativo del Servicio de Policía de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 18 de noviembre de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 24 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Comando Operativo del Servicio de Policía de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266103
mecuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA